



- Las Malvinas son Argentinas -

RES. CD ECO N° 1100 - 22
Expte. N° 6229/22
Salta, 06 ABR 2022.

VISTO La presentación a fs. 1 de la Prof. Paola Guardatti, mediante la cual solicita la aprobación de la constitución del tribunal examinador para evaluar el Módulo III "La Práctica Educativa", correspondiente a las carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas, y;

CONSIDERANDO

Que todos los alumnos propuestos a evaluar tienen aprobados los módulos I y II, según consta en los Estados Curriculares obrantes de fs. 2 y 3. Que para los alumnos que perdieron la regularidad del Módulo III al no haber rendido el Coloquio Final Integrador en el plazo establecido, es de aplicación la Res. CS 437/91, por la cual se establece que no es necesario prorrogar los planes de estudios para que los alumnos sean examinados en las asignaturas que adeuden.

Que por Res. CS N° 63/2020 prorrogada por las Res. CS N° 069/2020, CS N° 83/2020, CS N° 84/2020, CS N° 104/2020, CS N° 129/20, CS N° 131/20, CS N° 132/20, CS N° 167/2020, CS N° 168/20, CS N° 189/20, CS N° 190/20, R-N° 0001-2021 y R-N° 168/2021, se suspenden las actividades académicas y administrativas y se promueven las medidas preventivas por el COVID 19 en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta y se recomienda, a las autoridades de cada Unidad Académica, se atienda los aspectos funcionales, administrativos y operativos esenciales de la Universidad con la disposición y afectación de guardias y/o equipos de emergencia en el contexto de la emergencia sanitaria, promoviendo la sanción de protocolos específicos destinados a una progresiva recuperación de la actividad presencial.

Que por Res. APN-ME 104/20, el Ministerio de Educación de la Nación recomienda a las instituciones de educación superior adecuar las condiciones en que se desarrollan las actividades académicas presenciales en el marco de situación de emergencia mundial.

Que por Res. DECECO N° 183/20 ratificada por Res. CD ECO N° 113/20, se aprueba el Procedimiento para la Defensa de los trabajos correspondientes a; Trabajo Final Integrador de las carreras de especialización; Tesis de las carreras de maestría; Módulo III: La Práctica Educativa de las carreras de profesorado o equivalente de las carreras de posgrado, que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID 19.

Que por Res. DECECO N° 200/20 convalidada por Res. CD ECO N° 148/20, se especifican las pautas generales sobre las herramientas tecnológicas, autenticación, ambiente físico, instancias del examen virtual, contingencias, etc.

Que corresponde a la Unidad Académica designar al personal técnico afectado al acto y cuyas funciones serán las especificadas en la Res. DECECO N° 200/20.

Que mediante Res. CD ECO 151/2020 se modificó el Art 5° de la Res DECECO 200/2020 estableciendo que "...los estudiantes que participan de los exámenes virtuales aprobados por la presente resolución, al momento de registrar inscripción a éstos exámenes aceptan, ineludiblemente, los términos y las condiciones establecidas en la Solicitud de Inscripción a Examen Final Virtual que obra como Anexo II de la Res. 200/2020, y que forma parte integrante también de la presente resolución como Anexo I Compromiso de Honestidad Académica..."





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



- Las Malvinas son Argentinas -

RES. CD ECO N° 1100-22
Expte. N° 6229/22
Salta, 06 ABR 2022

Que a fojas 4 y 5, obra el informe de la Dirección de Posgrados de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja aprobar la constitución del tribunal examinador correspondiente al Módulo III "La Práctica Educativa" a fs. 6 a 8.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 03/2022 celebrada de manera bimodal (presencial y por ZOOM) de fecha 29.03.2022 resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobada la constitución de la Mesa Examinadora Virtual correspondiente al Módulo III "La Práctica Educativa" para el día 29 de Marzo de 2022 a hs. 18:00, que evaluó a las alumnas de las carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas que se dicta en esta Unidad Académica, detalladas a continuación:

ALUMNO	DNI
PALOMINO BEJARANO VERONICA MARIELA	31.338.181
ZARATE MONICA CECILIA	30.186.635

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la integración del tribunal examinador de la siguiente manera:

- Prof. Paola Guardatti (Titular)
- Cra. María Rosa Panza (Titular)
- Dra. María de los Desamparados Talens (Titular)
- Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera (Autoridad)

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a la Prof. Paola Guardatti, a la Cra. María Rosa Panza, a la Abog. María de los Desamparados Talens, Cr. Juan Alberto Mariscal y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.

Melg/saf


Esp. Teodolina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - U.N.S.




Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.S.